



Rad. 08001315301620210012500

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA

Demandado: MARIA CONCEPCIÓN THOMAS DE ROA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: Auto requiere al demandante

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole el demandante no ha acreditado el cumplimiento de la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula del inmueble objeto del presente proceso.

Barranquilla, tres (3) de agosto de 2021.

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que este despacho en auto calendarado el quince (15) de junio de 2021 admitió la presente demanda de pertenencia radicada bajo el número 08001315301620210012500, promovida por CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA contra los demandados MARIA CONCEPCIÓN THOMAS DE ROA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS; en dicha providencia, también se ordenó inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-292750, para lo cual se libró oficio remitido el 16 de julio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. Sin embargo, transcurrido más de un (1) mes desde el envío del oficio, la parte demandante no ha acreditado la inscripción de la demanda, por lo que se le requerirá para que cumpla con la carga procesal que le corresponde en un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso. Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, a fin de que proceda a inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-292750, conforme a lo ordenado en auto fechado el quince (15) de junio de 2021, proferido dentro del presente proceso de pertenencia, radicado 08001315301620210012500 promovido por CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA contra los demandados MARIA CONCEPCIÓN THOMAS DE ROA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso.



Rad. 08001315301620210012500

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA

Demandado: MARIA CONCEPCIÓN THOMAS DE ROA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: Auto requiere al demandante del dos (2) de septiembre de 2021 - Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ___ de _____ de 2021.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05